

**Ley N.º 1804**

POSADAS, 12 de Julio de 1983

VISTO: Lo actuado en Expediente N° 1003-I-83, registro de la Dirección General de Asuntos Municipales y el Decreto Nacional N° 877/80, en ejercicio de las facultades legislativas conferidas por la Junta Militar.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
DE MISIONES  
SANCIONA Y PROMULGA CON FUERZA DE  
LEY:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGASE en calidad de subsidio y con oportuna rendición al Tribunal de Cuentas de la Provincia, la suma de \$a. 71.150.- (PESOS ARGENTINOS SETENTA Y UN MIL CIENTO CINCUENTA), a la Municipalidad de COLONIA ALBERDI (Mnes.), con destino a Gastos de Funcionamiento.-

ARTÍCULO 2º.- POR el Servicio Administrativo de Gobierno, se procederá a la liquidación y pago del subsidio acordado en el Artículo 1º de la presente Ley y a favor de la Municipalidad de COLONIA ALBERDI (Mnes.), con cargo al presupuesto vigente de: Unidad Superior -Ministerio de Gobierno con imputación a Transferencias Corrientes y de conformidad a la siguiente codificación: III – 01 – 0 – 1 – 60 – 1 – 03 – 031 – 03120.-

ARTÍCULO 3º.- REGÍSTRESE, dese a publicidad; cumplido, ARCHÍVESE.-

*JUAN MANUEL BAYON*  
*General de Brigada (RE)*  
*Gobernador*